



**APRUEBA CONVENIO DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO OMIL"
DECRETO ALCALDICIO N° 810.-**

QUILLON, Marzo 09 de 2016.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 64 de fecha 07.03.2016, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Quillón;
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2016;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio del "**PROGRAMA "FORTALECIMIENTO OMIL, PARA OMIL TIPO I"** suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, entre el **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE**, representado por el Director Regional Don Daniel Jana Torres y la I. Municipalidad de Quillón representada por Don Alberto Gyhra Soto, Alcalde de la Comuna, cuya vigencia será hasta el 19 de diciembre de 2016.
2. Para dar cumplimiento al Programa citado en el punto anterior, **SENCE** transferirá a la municipalidad de Quillón por Recursos de Operación un monto fijo de \$ 19.440.00.- (diecinueve millones cuatrocientos cuarenta mil pesos), y por Recursos por Incentivo, un monto variable que podrá alcanzar los \$ 3.134.500.- (tres millones ciento treinta y cuatro mil quinientos pesos), dinero que serán administrados por la municipalidad a través del Item 114 0502 "Programa Fortalecimiento OMIL", del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

VPM/ovg.-

DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- ADMINISTRACION MUNICIPAL

- DIDECO
- ARCHIVO SECMU